



ADENDUM DEL CONTRATO NÚMERO PJET/AD/003-2025 DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN ADMINISTRADA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN:	DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
PROVEEDOR:	"JOSÉ MARÍN RUGERIO ATRIANO.",

ADENDUM REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN ADMINISTRADA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEL CONTRATO NUMERO PJET/AD/003-2025, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONTRATO BASE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAGISTRADA ANEL BAÑUELOS MENESSES, PRESIDENTA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL" ASISTIDA POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADA MIDORY CASTRO BAÑUELOS, EL TESORERO DEL PODER JUDICIAL ESTADO DE TLAXCALA, MAESTRO FABIÁN MONTIEL GÓMEZ; Y POR LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LICENCIADA MARÍA DE LOURDES TEOMITZI SOLÍS; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA JOSÉ MARÍN RUGERIO ATRIANO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES CONSIDERARÁ EN LO SUCESIVO COMO, "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. Con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, "EL TRIBUNAL", representado por la MAGISTRADA ANEL BAÑUELOS MENESSES, celebró el contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN ADMINISTRADA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", con la persona física JOSÉ MARÍN RUGERIO ATRIANO.



SEGUNDO. Que de conformidad con la cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, "LAS PARTES"** convinieron lo siguiente:

"**LAS PARTES**" convienen que "**EL TRIBUNAL**", por razones fundadas, podrá modificar el contrato, dentro del plazo de su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto lo establecido en los artículos 41 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala".

TERCERO. De acuerdo al oficio DRHYM/039/2025, recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticinco en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales, mediante el cual, se informa que dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional, con número PJET/LPN/004-2025, derivado que ninguna de las propuestas presentadas reunió los requisitos en las bases del procedimiento, por tal motivo, se solicitó declararse desierto el procedimiento de licitación mencionado y se autorice la segunda vuelta del procedimiento.

CUARTO. Mediante lo establecido en el Acuerdo VII/11/2025, de Sesión Extraordinaria del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, celebrada el veintinueve de enero, de dos mil veinticinco, se autorizó la celebración de un adendum modificadorio al contrato PJET/AD/003-2025, relativo a la "**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN ADMINISTRADA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**", hasta por el cincuenta por ciento del mismo.

DECLARACIONES.

I. "**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**": declara que conserva y ratifica todos y cada uno de los datos asentados en las declaraciones establecidas en el "**CONTRATO BASE**", excepto la marcada con el numeral I.III siendo sustituida por la siguiente:

I.III. El presente instrumento jurídico se celebra, en cumplimiento al acuerdo VII/11/2025 de sesión extraordinaria del Consejo de la Judicatura del Estado, de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, mediante el cual se autoriza la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN ADMINISTRADA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**", con **JOSÉ MARÍN RUGERIO ATRIANO**.

II. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" declara que conserva y ratifica todos y cada uno de los datos



asentados en las declaraciones establecidas en el “**CONTRATO BASE**”.

III. “**LAS PARTES**” declaran: Que, en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, convienen en celebrar el presente Adendum del “**CONTRATO BASE**”, en los términos y condiciones que se estipulan, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL ADENDUM.

El objeto del presente instrumento jurídico lo constituye la prestación de servicios de impresión administrada para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo solicitado en el “ANEXO TÉCNICO”, del “**CONTRATO BASE**”.

SEGUNDA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El objeto del presente ADENDUM, se proporcionará en las áreas jurisdiccionales y administrativas que integran el Poder Judicial del Estado, por lo que la distribución de los equipos a que se refiere el “ANEXO TÉCNICO” del “**CONTRATO BASE**”, se realizará por parte del Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, en Coordinación con el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial.

TERCERA. MONTO DEL ADENDUM

El monto total del presente Adendum es por la cantidad de **\$161,225.50** (ciento sesenta y un mil doscientos veinticinco pesos 50/100M.N.), con IVA incluido, acordando entre “**LAS PARTES**” que los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato.

CUARTA. VIGENCIA DEL ADENDUM.

La vigencia de este instrumento será del **uno al quince de febrero** de dos mil veinticinco.

QUINTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DE “CONTRATO BASE”.

Se ratifica el contenido de las cláusulas establecidas en el “**CONTRATO BASE**” PJET/AD/003-2025, que no se contrapongan con el presente adendum.

SEXTA. GENERALIDADES.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026

ADENDUM PJET/AD/003-2025

El presente adendum, forma parte integral del "CONTRATO BASE" PJET/AD/003-2025, por lo que, es responsabilidad de cada una de las partes involucradas su resguardo en conjunto.

Leído y explicado que fue el presente adendum y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal que representa, lo firman por triplicado, en la Comunidad de Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, treinta y uno de enero del dos mil veinticinco.

POR "EL TRIBUNAL"

MAGISTRADA ANEL BANUELOS MENESSES.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE
TLAXCALA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JOSÉ MARÍN RUGERIO ATRIANO.

TESTIGO

LCDA. MIDORY CASTRO BANUELOS.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

TESTIGO

MTRO. FABIAN MONTIEL GÓMEZ.

TESORERO DEL PODER JUDICIAL ESTADO DE
TLAXCALA.